

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0536/2012

La Paz, 26 marzo de 2012

### VISTOS

La nota presentada por el Sr. Milton Igor Coscio Márquez con C.I. 4411852 de Cbba, en representación de la empresa **MMB CYLINDERS SRL.**, solicitando autorización para la habilitación de un Taller de Recalificación de Cilindros de GNV, en la forma y condiciones establecidas en la Resolución Administrativa SSDD N° 0184/2005 de 23 de febrero de 2005.

### CONSIDERANDO

Que, conforme dispone el inciso b) del artículo 25 de la Ley de hidrocarburos N° 3058 de 17 de Mayo de 2005, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, la Resolución Administrativa SSDD N° 0184/2005 de 23 de febrero de 2005, aprobó los requisitos y condiciones para la habilitación de talleres de recalificación de cilindros de GNV.

Que, la Resolución Administrativa SSDD N° 0184/2005, establece que el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en la misma, serán suficiente para que la Superintendencia de Hidrocarburos proceda a la habilitación del taller de recalificación de cilindros de GNV, emitiendo la respectiva Resolución Administrativa con vigencia similar al certificado de IBNORCA.

### CONSIDERANDO

Que, al respecto el Informe Técnico DRC 0622/2012 de 14 de marzo de 2012, estableció que la empresa **MMB CYLINDERS SRL.**, cumplió con el requisito técnico establecido en la Resolución Administrativa SSDD N° 0184/2005 y recomendó autorizar la habilitación como taller de recalificación de cilindros de GNV al Taller **MMB CYLINDERS SRL.**, habiéndose establecido que el mencionado taller cuenta con el Certificado de Inspección N° 039073 de 13 de diciembre de 2011, emitido por IBNORCA con validez hasta el 12 de diciembre de 2014.

Que, el Informe DJ 0491/2012 de 26 de marzo de 2012, estableció que la solicitud presentada por la empresa **MMB CYLINDERS SRL.**, cumplió con lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Administrativa SSDD N° 0184/2005 y recomendó la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente habilitando a la mencionada empresa, como taller de recalificación de cilindros de GNV.

### CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

### POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en ejercicio de las atribuciones que le reconocen la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1996, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de GNV, aprobado en Anexo al Decreto Supremo N° 27956 de 22 de diciembre de 2004, demás disposiciones sectoriales y a nombre del Estado Boliviano.

  
Abog. Andrea Daniela Peralbo Aguilera  
ASESORA LEGAL  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

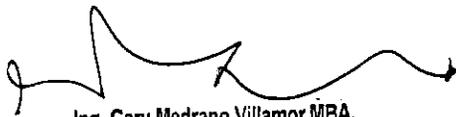


**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Habilitar como taller de Recalificación de Cilindros de GNV a la empresa **MMB CYLINDERS SRL.** representada por Milton Igor Coscio Márquez con C.I. 4411852 de Cbba., ubicado en calle Hans Kunt N° 923 entre calles Honduras y Costa Rica, zona Miraflores de la Ciudad de La Paz – Bolivia.

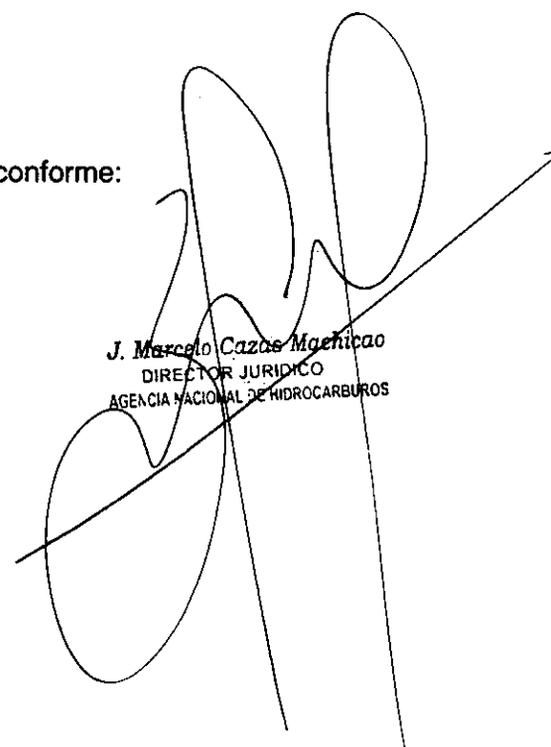
**SEGUNDO.-** La presente Resolución tendrá validez hasta el 12 de diciembre de 2014, fecha hasta la cual IBNORCA ha certificado la capacidad operativa del proceso de recalificación de cilindros para gas natural vehicular (GNV) de la empresa **MMB CYLINDERS SRL.**, mediante Certificado N° 039073.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.l.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



J. Marcelo Casas Mañica  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

